# Resolución Gerencial

*N° 072-2022-GM-MDY/HVCA*

Yauli, 11 de marzo del 2022

**VISTOS:**

El Informe N° 0053-2022/MDY-HVCA/GAJ, Informe N° 393-2022-MDY/GEDUR-EACLL, Informe N° 098-2022-GEDUR-SGEyFP-FIL, Proveído N° 1042-2022/Gerencia Municipal y demás documentos adjuntos, sobre Aprobación de Expediente Técnico; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680; y concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 31365, *Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022*, es el instrumento de gestión del Estado para el logro de resultados a favor de la población, a través de la prestación de servicios y el logro de metas de coberturas con eficacia y eficiencia por parte de las Entidades, que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, el Artículo 32° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece que La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma; salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollen durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado por la UEI en el expediente técnico o documento equivalente. (…) Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato Nº 08-A: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera";

Que, en el Anexo Único - Anexo de Definiciones de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley Nº 30225 y su reglamento, señala al expediente técnico de obra como: El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, Valor Referencial, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios;

Que, mediante Contrato de Consultoría Nº 023-MDY-HVCA-2019 de fecha 25 de julio del 2019, se suscribe contrato entre la Municipalidad Distrital de Yauli y la empresa CONSORCIO CONSULTOR ANDINO, representado por el Sr. RAUL VICTOR ANYAIPOMA BENDEZU, por el servicio de consultoría para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES DE MONTERRICO, REAL, ANGAMOS, GRAU, HUANCAVELICA, ARGENTINA, LIRCAY Y MARISCAL CÁCERES DEL CENTRO POBLADO DE SAN JUAN DE CCARHUACC DEL DISTRITO DE YAULI- PROVINCIA DE HUANCAVELICA- DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA";

Municipalidad Distrital Yauli Huancavelica

# Resolución Gerencial

*N° 072-2022-GM-MDY/HVCA*

Gobierno Para Todos

Yauli, 11 de marzo del 2022

Que, mediante la Resolución Gerencial N°002-2020-GM-MDY/HVCA, de fecha 03 de enero del 2020, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto: "CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES DE MONTERRICO, REAL, ANGAMOS, GRAU, HUANCAVELICA, ARGENTINA, LIRCAY Y MARISCAL CÁCERES DEL CENTRO POBLADO DE SAN JUAN DE CCARHUACC DEL DISTRITO DE YAULI- PROVINCIA DE HUANCAVELICA- DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA" con Código Unificado N°2430232 con un monto total ascendente de S/.9,585,027.98 (Nueve millones quinientos ochenta y cinco mil veintisiete con 98/100), (…);

Que, mediante Mediante, Carta N° 015-2019/CONSORCIOCONSULTORANDINO, de fecha 25 de setiembre de 2019, el Representante del Consorcio Consultor Andino, remite el Expediente Técnico del Proyecto: "CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES DE MONTERRICO, REAL, ANGAMOS, GRAU, HUANCAVELICA, ARGENTINA, LIRCAY Y MARISCAL CÁCERES DEL CENTRO POBLADO DE SAN JUAN DE CCARHUACC DEL DISTRITO DE YAULI- PROVINCIA DE HUANCAVELICA- DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA", para su evaluación, observación y/o aprobación.;

Que, con el Informe N° 098-2022-GEDUR-SGEyFP-FIL, la Sub Gerencia de Estudios y Formulación de Proyectos, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la aprobación del Expediente Técnico con Código Único de Inversiones N° 2430232, mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 393-2022-MDY/GEDUR-EACLL, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita se apruebe mediante acto resolutivo el Expediente Técnico actualizado a fin de subsanar las observaciones del programa de mejoramiento integral de barrios "PMIB" del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, con Código Único de Inversión N° 2430232, "CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES DE MONTERRICO, REAL, ANGAMOS, GRAU, HUANCAVELICA, ARGENTINA, LIRCAY Y MARISCAL CÁCERES DEL CENTRO POBLADO DE SAN JUAN DE CCARHUACC DEL DISTRITO DE YAULI- PROVINCIA DE HUANCAVELICA- DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA" con plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días calendarios;

Que, con Informe N° 0053-2022/MDY-HVCA/GAJ, el Gerente de Asesoría Legal, Opina lo siguiente: (…) "que teniendo en cuenta la evaluación del presente Expediente Técnico, asimismo cuenta con la aprobación de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos; siendo un expediente de carácter meramente técnico y no habiendo asuntos en el que el fundamento jurídico de la pretensión sea razonablemente discutible, o los hechos sean controvertidos jurídicamente, resulta procedente la aprobación de dicho expediente técnico";

Que, habiendo sido evaluado y revisado la propuesta de Aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: "CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES DE MONTERRICO, REAL, ANGAMOS, GRAU, HUANCAVELICA, ARGENTINA, LIRCAY Y MARISCAL CÁCERES DEL CENTRO POBLADO DE SAN JUAN DE CCARHUACC DEL DISTRITO DE YAULI- PROVINCIA DE HUANCAVELICA- DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA", con Código Único de Inversión N°2430232, por la parte técnica competente y estando a las consideraciones expuestas en los puntos precedentes y en uso de las facultades conferidas al Gerente Municipal en mérito de la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 011 - 2022 - ALC - MDY/HVCA**, concordante con el Artículo 20° inciso 20 y Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y contando con la visacion de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR,** el Expediente Técnico Actualizado del Proyecto: **"CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES DE MONTERRICO, REAL, ANGAMOS, GRAU, HUANCAVELICA, ARGENTINA, LIRCAY Y MARISCAL CÁCERES DEL CENTRO POBLADO**

Municipalidad Distrital Yauli Huancavelica

# Resolución Gerencial

N° 072-2022-GM-MDY/HVCA

Gobierno Para Todos

Yauli, 11 de marzo del 2022

DE SAN JUAN DE CCARHUACC DEL DISTRITO DE YAULI- PROVINCIA DE HUANCAVELICA- DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA", con Código Único de Inversión N° 2430232, con un costo total de inversión **S/ 9, 515,026.03 (Nueve millones quinientos quince mil veintiséis con 03/100 soles),** con plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendarios, bajo la modalidad de Ejecución Contrata a Suma Alzada, expresado en veintidós (22) folios forman parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ESTABLECER, la estructura del Expediente Técnico del proyecto: "CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES DE MONTERRICO, REAL, ANGAMOS, GRAU, HUANCAVELICA, ARGENTINA, LIRCAY Y MARISCAL CÁCERES DEL CENTRO POBLADO DE SAN JUAN DE CCARHUACC DEL DISTRITO DE YAULI- PROVINCIA DE HUANCAVELICA- DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA", el cual se detalla a continuación:

| | |
|---|---|
| Proyecto: | "CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES DE MONTERRICO, REAL, ANGAMOS, GRAU, HUANCAVELICA, ARGENTINA, LIRCAY Y MARISCAL CÁCERES DEL CENTRO POBLADO DE SAN JUAN DE CCARHUACC DEL DISTRITO DE YAULI - PROVINCIA DE HUANCAVELICA - DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA" |
| Código Único de Inversiones | 2430232 |
| Localidad | CCARHUACC |
| Distrito | YAULI |
| Provincia | HUANCAVELICA |
| Departamento | HUANCAVELICA |
| Consultor/Responsable | EMPRESA CONSORCIO ANDINO |
| Unidad Formuladora. | UNIDAD FORMULADORA - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI |
| Unidad Ejecutora. | GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI |
| Presupuesto del Perfil Técnico | S/. 6, 586,012.18 |
| Presupuesto Exp. Técnico | S/. 9, 585,027.98 |
| Presupuesto Exp. Técnico Actualizado | S/. 9, 515,026.03 |
| Plazo de Ejecución | 240 DÍAS CALENDARIOS |
| Modalidad de Ejecución | CONTRATA A SUMA ALZADA |

| DESCRIPCION | COSTO EXPEDIENTE TECNICO (S/.) |
|---|---|
| COSTO DIRECTO | S/.6,796,798.84 |
| GASTOS GENERALES (10.00%) | S/.679,679.88 |
| UTILIDAD (5.00%) | S/.339,839.95 |
| SUB TOTAL | S/.7,816,318.67 |
| I.G.V. 18% | S/.1,406,937.36 |
| PRESUPUESTO DE OBRA | S/.9,223,256.03 |
| SUPERVISION (2.97%) | S/.201,870.00 |
| PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO | S/.9,425,126.03 |

# Resolución Gerencial

N° 072-2022-GM-MDY/HVCA

Yauli, 11 de marzo del 2022

- El presupuesto del proyecto para su financiamiento asciende a la suma de S/. 9, 425,126.03 **(Nueve millones cuatrocientos veinticinco mil ciento veintiséis con 03/100 soles).**
- Costo de elaboración del expediente técnico financiado por la Municipalidad Distrital de Yauli **es S/. 89,900.00 (Ochenta y nueve mil novecientos con 00/100 soles).**
- El costo total del proyecto asciende a la suma de S/. 9, 515,026.03 **(Nueve millones quinientos quince mil veintiséis con 03/100 soles).**
- El plazo de ejecución: **240 días calendarios (8 meses)**
- Modalidad de ejecución es por: **Contrata**
- Sistema de Contratación: **Suma Alzada**

**ARTÍCULO TERCERO: PRECISAR,** que el Expediente Técnico ha sido elaborado mediante servicio de Consultoría, cuyo costo es asumido por la Municipalidad Distrital de Yauli.

**ARTÍCULO CUARTO: ESTABLECER,** que la aprobación del Expediente es de carácter netamente técnico, siendo que la ejecución del Proyecto quede supeditada al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y financiamiento.

**ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR,** a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Yauli, la ejecución del proyecto aprobado, con las previsiones presupuestales correspondientes y demás procedimientos pertinentes que conllevan la ejecución del proyecto, de conformidad a las normas legales respectivas, bajo responsabilidad funcional.

**ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR,** el presente Acto Resolutivo a los órganos competentes de la Municipalidad Distrital de Yauli, para su conocimiento y demás fines.

**ARTÍCULO SÉPTIMO: ENCÁRGUESE,** a la Unidad de Imagen Institucional y la Unidad de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Yauli.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI - HUANCAVELICA

Prof. Eleuterio GAVILAN ESCOBAR
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI V°B° SECRETARIA GENERAL HUANCAVELICA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI V° B° GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS HUANCAVELICA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI V° B° GEDUR HUANCAVELICA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA HUANCAVELICA